

INFORME

Que se emite en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 63.3 a) y 116.4 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en relación al contrato de servicio de telefonía y telecomunicaciones para el conjunto de dependencias que componen el Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).

Los servicios de telefonía y acceso a Internet que conforman el núcleo fundamental del presente contrato de servicios solo pueden ser prestados por operadores de telecomunicaciones, conforme a lo previsto en la Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones.

Por tanto, el Ayuntamiento de Lucena carece de medios para autogestionar estos servicios, lo cual justifica la celebración del presente contrato.

EL JEFE DE SECCIÓN

(Firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

420B B27F 253F E805 7863



(420)BB27F253FE8057863

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Jefe de Sección FERNANDEZ MARTINEZ JAIME el 23-07-2024